

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 492, PÁRRAFO 6 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.**

**ANTECEDENTES:**

**Correspondientes al año 2011.**

1º. El Congreso del Estado, con fecha veintitrés de agosto, aprobó el acuerdo legislativo número 1131-LIX-11, mediante el cual nombró al ciudadano que fungirá como Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por un periodo de tres años contados a partir del día en que tome la protesta de ley, recayendo dicho nombramiento en el licenciado Oscar Gutiérrez Ibarra.

2º. En sesión extraordinaria de fecha veintinueve de julio, el Consejo General de este organismo electoral, aprobó mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-024/11, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2012, el cual contiene la plantilla de personal en la que se especifican todos los empleados públicos, así como las remuneraciones que serían asignadas.

3º Con fecha cuatro de noviembre, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-055/11, mediante el cual se aprobó la estructura orgánica de la Contraloría General.

**Correspondientes al año 2012.**

4º. El Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, remitió documentación correspondiente a la propuesta de tres ciudadanos para que se contraten e integren la plantilla de personal de la Contraloría General, de este organismo electoral.

## CONSIDERANDOS

**I.** Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es un organismo público de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en los artículos 12, fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**II.** Que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del instituto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, fracción IV de la Constitución Política local y 120 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Dicho órgano de dirección tiene como atribuciones, entre otras, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto; vigilar el cumplimiento de la legislación electoral de la entidad y las disposiciones que con base en ella se dicten y emitir los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones; de conformidad a lo establecido por el artículo 134, párrafo 1, fracciones II, LI y LII de la legislación electoral de la entidad.

**III.** Que corresponde al Consejo General aprobar la estructura orgánica, personal y recursos de la Contraloría General, a propuesta que realice el titular de dicho órgano, conforme a lo establecido por el artículo 492, párrafo 6 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**IV.** Que, tomando en consideración que el Contralor General de este organismo electoral realizó propuesta para la contratación de tres ciudadanos que se integrarán a la plantilla de personal de la Contraloría General, a efecto de que la misma sea puesta a consideración del Consejo General para su aprobación, lo anterior con el objeto de hacer frente de manera eficaz a las labores propias que el Código Electoral local le confiere a dicho órgano de fiscalización interno, en consecuencia, este máximo órgano de dirección determina aprobar las contrataciones en comento, en los términos siguientes:

NOMBRE	CARGO	NIVEL	ESTATUS
JOSELIN LIZBETH GUZMAN SAINZ	AUXILIAR "A"	12	EVENTUAL
HECTOR ARANA DIAZ	AUXILIAR "A"	12	EVENTUAL
HILDA NAYELI UREÑA MENDOZA	AUXILIAR "A"	12	EVENTUAL

Por lo anteriormente expuesto, se proponen los siguientes puntos de,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba la contratación del personal eventual de la Contraloría General de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en términos del considerando **IV** del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Notifíquese el contenido del presente acuerdo a los partidos políticos acreditados ante este instituto electoral.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en el portal oficial de Internet de este organismo electoral.

Guadalajara, Jalisco; a 28 de febrero de 2012.

**MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.**  
**CONSEJERO PRESIDENTE.**

**MAESTRO JESÚS PABLO BARAJAS SOLÓRZANO.**  
**SECRETARIO EJECUTIVO.**

TJB/mang.